

Convocatoria Productos de Apoyo tecnológicos destinados al entorno domiciliario



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales
Eskubide Sozialetako Departamentua



AGENDA
2030



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Importes Contemplados

Total : 6.110.285 euros

□ Año 2022: 3.363.182 euros

□ Año 2023: 2.747.103 Euros

Finalidad

Colaborar en determinados gastos que se ocasionen, durante la vigencia de esta convocatoria, para la cobertura de ciertas necesidades derivadas de la edad avanzada y situación de riesgo, de la discapacidad y/o dependencia, y que sitúan a la persona en un escenario de dificultad o vulnerabilidad social.

Objetivos

- Potenciar la permanencia de las personas el mayor tiempo posible en su domicilio, independientemente de la localidad en que residan.
- Mejorar la calidad de vida de la persona.
- Rebajar el esfuerzo que requiere la actividad.
- Facilitar la vida diaria a las personas dependientes o con discapacidad o a las personas mayores, adaptando el entorno a su limitación o discapacidad, y con ello ofrecer mayor autonomía a la persona en sus tareas y quehaceres cotidianos.
- Evitar o reducir el riesgo de lesiones o accidentes.
- Apoyar el mantenimiento de la salud y la capacidad funcional de estas personas.
- Mejorar el nivel de seguridad y aumentar la comodidad de las personas en la realización de las tareas.
- Incrementar la comunicación interna y externa de la persona.
- Ahorrar energía a través de un consumo inteligente del sistema.
- Posibilitar la realización del teletrabajo con las últimas tecnologías.

Personas Beneficiarias

- ❑ Personas usuarias: personas con algún grado de dependencia o con discapacidad reconocido o personas mayores de 65 años, que aun no encontrándose en ninguno de los casos anteriores presenten patologías de salud. Para estos últimos se requerirá presentar un informe técnico de un profesional del área de salud que acredite que las patologías que presentan les ocasionan la pérdida de autonomía para alguna función.
- ❑ Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante al menos un año anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
- ❑ Tener el grado y nivel de discapacidad y/o dependencia, en consonancia con lo que se requiere para cada producto de apoyo

Productos Subvencionables

- ***Mobiliario y adaptaciones para la vivienda***

- A. Grúa de Techo***

- Grúa

- Raíl (incluye instalación)

- Arnés

- B. Grúa de Suelo***

- Grúa Bipedestación

- Grúa Sedestación

- Grúa Mixta

- Arnés

Productos Subvencionables

C. Cama eléctrica

Con Carro Elevador

Sin Carro Elevador

Colchón Antiescaras

Sobrecolchón antiescaras

D. Sillón ergonómico

Sillón ergonómico con mecanismo de puesta en pie.

Productos Subvencionables

- **Productos de Apoyo para accesibilidad vertical (Para viviendas individuales)**
 - A. Ascensor(parte no subvencionada por el Departamento de Vivienda)
 - B. Plataforma Elevadora
 - C. sube-escaleras vertical
 - D. Sistemas de motorización de puertas

Productos Subvencionables

- **Productos de apoyo para la autonomía y seguridad en el hogar**

- A. Sistemas de sensores con Alarma (detección de incendios, humos, inundación, escape de gas, alarmas de intrusión en domicilio....)

- B. Sistemas de Sensores de Seguridad (Caídas, movimiento, ocupación cama/sillón, mirillas eléctricas, pastilleros con alarma...)

Productos Subvencionables

○ Productos de apoyo para la Movilidad

A. Silla de ruedas manual con mecanismo basculante

B. Silla de ruedas eléctricas con mecanismo basculante (A y B, la parte que no subvenciona Departamento Salud)

C. Moto eléctrica de tres o cuatro ruedas

D. Sistema para la propulsión eléctrica de sillas de ruedas manuales: Hand Bike, aros de propulsión eléctrica...

E. Sistema de motorización en silla de ruedas manual para ayuda al asistente

Productos Subvencionables

- **Accesorios y Adaptaciones para vehículos**
 - A. Grúa para entrada y salida de personas
 - B. Rampa para acceso a vehículos
 - C. Dispositivo o grúa para guardar silla de ruedas
 - D. Adaptaciones para elementos de conducción de vehículos(sistema de arranque, accionado de acelerador, frenos y marcha, manejo del volante, navegador...)

Productos Subvencionables

- **Productos de Apoyo para la comunicación e información**

- A. Sistemas de apoyo para la visión

- B. Sistemas de Apoyo para la audición

- Dispositivos de bucles de inducción
 - Compra de audífonos, incluido la adquisición de moldes

- C. Comunicadores y sus sistemas de soporte

- D. Sistemas de telefonía, acceso al ordenador y software

- E. Sistemas de apoyo para la generación de voz

- F. Sistemas de Alarma y geolocalización (indicadores con señales visuales, acústicas, mecánicas, alarmas personales y sistemas de control y localización de personas)

Productos Subvencionables

- **Productos de Apoyo para Actividades domésticas**

- A. Robot aspirador

- B. Escoba electrónica

- C. Lavadora-secadora

Plazo de solicitud

- Se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria, que está prevista en este mes de junio y finaliza el 30 de noviembre del 2022.
- Será subvencionable el gasto realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Justificación Gastos realizados: Factura

Presentación de la factura que contendrá:

- Número de factura
- Fecha de emisión de la factura (1 de enero 2022 y 30de enero 2023)
- Datos identificativos del obligado a expedir la factura:
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa
 - Número de identificación Fiscal (NIF)
 - Domicilio
- Datos identificativos del destinatario de la factura(persona solicitante de la subvención):
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa
 - Número de identificación Fiscal (NIF)
 - Domicilio
- Descripción del producto de apoyo objeto de la factura, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja no incluid en el precio unitario y su contraprestación total.
- Tipo impositivo de IVA aplicable en la operación : si la adquisición está exenta de IVA, se documentará en la factura dicha exención.

Justificación Gastos realizados: abono

- No se admiten los abonos en efectivo.
- Serán admitidos los pagos:
 - El abono mediante cargo en cuenta cuyo titular sea la persona solicitante.
 - El abono mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria cuyo titular sea la empresa proveedora, desde una cuenta cuya titular sea la persona solicitante de la ayuda.
 - El abono mediante tarjeta bancaria cuyo titular sea la persona solicitante de la ayuda.